Fecha: 13-11-2025 Hora: 16:11:30

SOLICITUD DE COTIZACION Nro:

000592

UNIDAD EJECUTORA: 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección: Teléfono:

R.U.C.

Pedido: 000334

Concepto: ADQUISICION DE ARCHIVADOR DE METAL DE 5 GAVETAS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANTIDA	D UNIDAD DA MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.00	UNIDAD	ARCHIVADOR DE METAL DE 5 GAVETAS		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE Mg. Juan B. Casafranca Escobedo JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma y Sello Del Proveedor

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

			j	7	
DECLARA	CIÓN JURADA E	E CUMPL	IMIENTO DE ESPEC	CIFICACIO	NES TECNICAS
			ä	A. San	
Señores			**************************************		
UNIVERSIDAD NA UNIDAD DE ABA		TE DIEGO	QUISPE TITO DE C	usco	
Presente					
Especificaciones 7	Técnicas y demás	documen	su conocimiento que tos, conociendo todo proveedor que	os los alca	haber examinado la nces y las condicione ofrece el bier
cumpliendo con lo otros) en el alcano	s requerimientos ce del servicio de l	técnicos n as Especif	nínimos solicitados (icaciones técnicas.	medidas, c	cantidades, peso, entre
Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA:	La omisión de algun	o de los dat	os solicitados considera	a no válida la	a cotización.
Cusco, de		. del 2025			
		Repres	entante legal		

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

	Yo,		
1	Identificado (a) con D.N.I.		ual
Ī	DECLARO BAJO JURAMENTO:		
		el cuarto grado de consanguinidad, segundo de , de convivencia o unión de hecho con funcionarios TC.	
	En el caso de haber marcado como SI, s	señale lo siguiente.	
	Nombre completo de la persona con	la	
	que es pariente o tiene vinculo o	E .	
	afinidad, conyugal, de convivencia	0	
	unión de hecho, en la entidad.		
	Cargo que ocupa		\dashv
	El grado de parentesco		\dashv
	Por lo que suscribo la presente en honor a		
		der zu	
	(Firma)	Huella digital	
DNI:		(índice derecho)	

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,				
identificado con DNI Nºdomiciliaria:	en el			
Distrito: Provincia: Departamento				
DECLARO BAJO JURAMENTO:				
(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún fund de un empleo o cargo público remunerado, (*c acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de I	cionario o servidor público puede desempeñar más con excepción de uno más por función docente, de a norma técnica).			
(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo	del Estado			
En el caso de haber marcado como SI, ser	ale lo siguiente.			
Nombre de la Institución por la que				
percibe remuneración a cargo del Estado:				
Cargo que ocupa:				
Condición Laboral:				
Horario Laboral:	:			
Dirección de la institución:				
(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y Dado en la ciudad de				
Dado en la ciadad de a los	utas del mes de del 20			
Firma				
DNI	Huella			
	пиена			

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:
- Empresa (o nombre): - RUC: - Entidad Bancaria: - Número de Cuenta: - Código CCI: - Cuenta de Detracción N°:
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Atentamente
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Unidad Orgánica	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Meta presupuestaria	0031
Actividad del POI	C0049 DBU: ORGANIZAR PLANIFICAR Y CONDUCIR LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNADQTC
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE ARCHIVADOR DE METAL DE 5 GAVETAS



1. Finalidad Pública

La adquisición de archivador de metal para asegura el funcionamiento administrativo de la Dirección de bienestar universitario y sus servicios, dotando a los servicios del bien con la finalidad de archivar las historias psicopedagógicas, de salud y social guardando la confidencialidad de los casos atendidos.

2. Objetivo de la Compra

Objetivo general: Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que provea de bienes patrimoniales, con el objetivo de garantizar la operatividad de este centro de costo, garantizando la confidencialidad de los casos atendidos.

3. Alcances y descripción de los bienes a contratar

a. Características Técnicas y condiciones de los bienes a contratar

Ítem	Descripción	Especificación	U.M	Cantidad
01	ARCHIVADOR DE METAL DE 5 GAVETAS	 Material: Metal Cantidad de gavetas: 05 Alto: 1.62 m. aprox. Ancho: 46 cm aprox. Profundidad: 62 cm aprox. Color: Blanco Cerradura: Con tambor de bronce cromado, con pines, con dos llaves. Características especiales: bloqueable, uso pesado. 	Unidad	03

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

- Ser Personal natural o jurídica dedicada al objeto de contratación.
- Ficha RUC
- Contar con RUC activo y habido, con rubro a fin de la contratación y RNP Vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas
- Contar con CCI activo



www.unadqtc.edu.pe

5. Garantías

Para el objeto de la presente contratación, no corresponde.

6. Lugar y Plazo de entrega de bienes

Lugar: Almacén Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco – Av. Huayruropata N 1602-Wanchaq-Cusco - previa coordinación con el responsable de almacén. Plazo: Se otorga el plazo de hasta 10 días para la entrega del mobiliario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.



7. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el responsable de la Dirección de Bienestar Universitario de la U.N.A.D.Q.T.C., dentro de los plazos establecidos en la directiva.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se efectuará en una sola parte al 100 % del monto total contratado; previa presentación de comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad (De corresponder)

Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir confidencialidad

10.Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto}}{F \text{ x plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:

F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11.Otras Penalidades



No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parc ial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de



www.unadqt.edu.pe



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



INIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Ps. Jaciyn A. RAMÍREZ GUILLEN DIRECTÓRA (e) DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

